

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0146/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 25 de junio de 2019), ha acordado en su sesión de fecha 19 de enero de 2023, la modificación de las Bases que han de regir la convocatoria pública unitaria de acceso a las plazas de Personal Funcionario, y de Personal Laboral de esta Corporación, elaboradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en la forma que sigue:

ACUERDO

Primero. Modificar las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ávila para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de Noviembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

Se suprime el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), así como el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Ávila, BOCYL, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Tercero: Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, declarándose expresamente por el principio de conservación de los actos que, las solicitudes ya presentadas a los procesos convocados conservarán su validez, sin que los solicitantes que las hayan presentado tengan que volver a hacerlo en el nuevo plazo de presentación de instancias.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en los términos previstos en



la Ley reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 de enero de 2023.

El Secretario Gral., Jesús Caldera Sánchez Capitán.

